



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. = 997 -2013/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 29 OCT 2013

VISTO: El Informe N° 00314-2013/GOB.REG.HVCA/GSRAng/G con Proveído N° 765990, el Informe N° 384-2013/GOB.REG.HVCA/GSRAng-SGSyL, la Carta N° 013-2013-SO y demás documentación adjunta en cinco (05) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato N° 081-2112/GSRA, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Nazareno, se ejecutó la obra "Mejoramiento de la Carretera Julcamarca, Yanachocce, Chincho y Huanchuy – Angaraes del Departamento de Huancavelica";

Que, a través de los documentos del visto, la Gerencia Sub Regional de Angaraes, informa que la citada obra ejecutada por la modalidad de contrata ha sido concluida al 100% con fecha 27 de Agosto del 2013, conforme consta en el cuaderno de obra, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, para lo cual ha propuesto a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción. En tal sentido, estando a lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y, con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Julcamarca, Yanachocce, Chincho y Huanchuy – Angaraes del Departamento de Huancavelica", que estará integrado por:

- | | |
|----------------------------------|-----------------|
| 1. Ing. Ever Perez Ravelo | Presidente |
| 2. CPC. Deimar Riveros Lima | Primer Miembro |
| 3. Ing. Alfredo Archi De la Cruz | Segundo Miembro |

ARTICULO 2°.- El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Firma]
Ing. Ciró Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL

